

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT - CARRERA DE TURISMO
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE MULTILINGÜISMO Y PLURICULTURALIDAD - FUNPROEIB ANDES

PROGRAMA TÉCNICO
UNIVERSITARIO MEDIO
en ETNOTURISMO
COMUNITARIO

LEGISLACIÓN
TURÍSTICA de
BOLIVIA



MÓDULO 9



SAIH

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 1 |
| Introducción | 2 |
| 1. Descripción del módulo | 3 |
| Descripción del propósito de la temática | 4 |
| Caracterización del desarrollo de la temática desde la lógica formativa | 5 |
| 2. La construcción del espacio común de convivencia: El espacio público | 6 |
| 2.1. Legislación: Conozcamos nuestros derechos y obligaciones legales | 7 |
| 2.2. Nuestros derechos | 8 |
| 2.3. Ejercicio del sistema democrático | 10 |
| 2.4. Las políticas públicas | 12 |
| 2.5. Estructura plurinacional y organización funcional del Estado | 14 |
| 2.6. Marco normativo | 18 |
| 2.7. Comprendiendo el turismo de base comunitario y étnico para la regulación operativa de la oferta turística | 29 |
| 2.8. Incidencia en políticas públicas | 35 |
| Bibliografía | 41 |



SAIH

© FUNPROEIB Andes

Directora Ejecutiva:

Marcia Mandepora Chunday

Administradora:

Nohemí Mengoa Panclas

Comité Editorial:

Inge Sichra, Sebastian Granda,
Luis Enrique López

Autores Módulo 9:

Erick Terán Terán

Javier Téllez Melgar

Diseño Editorial:

José M. Ledezma josenarval@yahoo.com

FUNPROEIB Andes

Dirección:

Calle Néstor Morales N° 947, entre
Aniceto Arce y Ramón Rivero
Edificio Jade, 2do Piso

Teléfonos:

(591- 4) 4530037

☎ 77940510

Página web:

www.funproeiband.es.org

Correo electrónico:

fundacion@proeiband.es.org

Depósito Legal: 2-2-1819-20

ISBN: 978-99974-996

Cochabamba, Bolivia
2020

La reproducción total o parcial de este documento está permitida, siempre y cuando se cite la fuente y se haga conocer a FUNPROEIB Andes.

Presentación

La Fundación para la Educación en Contextos de Multilingüismo y Pluriculturalidad (FUNPROEIB Andes) pone a disposición de los jóvenes estudiantes del Programa Técnico Universitario Medio en Enoturismo Comunitario el Módulo 9: Legislación turística de Bolivia. El texto presenta aspectos conceptuales sobre el espacio público, aspectos normativos y técnicos del turismo en Bolivia y aspectos prácticos para la comprensión y ejercicio de la incidencia en políticas públicas.

El Programa se desarrolla en alianza con el PROEIB Andes, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat a través de la Carrera de Turismo de la Universidad Mayor de San Simón.

Los estudiantes son jóvenes indígenas provenientes de diferentes regiones y comunidades de Bolivia. Son avalados por sus organizaciones para ser parte del programa y ser beneficiario de la beca otorgada por la FUNPROEIB Andes – SAIH. La FUNPROEIB Andes en el marco de sus acciones orientadas a los Pueblos Indígenas y la Educación Bilingüe e Intercultural, promueve y garantiza el apoyo a la formación de los jóvenes, porque considera como la única posibilidad para que las comunidades indígenas puedan mejorar su calidad de vida y ejercer sus derechos colectivos e individuales.

Nuestro agradecimiento especial a SAIH por su sensibilidad y apoyo a los jóvenes indígenas, un sector que requiere del apoyo para acceder a la educación superior y profesionalizarse.

Marcia Mandepora Chunday
DIRECTORA EJECUTIVA FUNPROEIB Andes

El “Marco normativo del turismo” basa su importancia en el desarrollo de la actividad turística y la complejidad multisectorial e interdisciplinar que la caracteriza. Por otro lado la necesidad de que los actores del turismo -profesionales o empíricos¹- planifiquen su crecimiento de manera armónica y sostenible, contribuyendo en la conservación de nuestro patrimonio para generaciones futuras. Por cuanto la necesidad de profesionales de vanguardia que entiendan el sistema turístico, así como su compleja relación con la realidad, garantizando una planificación y gestión adecuada del entorno turístico, considerando los lineamientos locales, nacionales e internacionales.

Para el caso de Bolivia el marco normativo y técnico se encuentra principalmente sustentando el turismo de base comunitario, por constituirse en una diferenciación de producto como destino, en relación a la oferta del resto de la región.

En el marco de lo descrito, se puede postular que, gracias al turismo, muchas comunidades están tomando conciencia del potencial considerable que encierran sus bienes patrimoniales, comprendidos inicialmente como recursos culturales, naturales, físicos y humanos, buscando valorizar los mismos a través del turismo.

Finalmente es importante dejar en claro que el patrimonio cultural y el patrimonio natural son indisociables, interdependientes y complementarios, pues forman parte de la biodiversidad del planeta, de la cual la especie humana es integrante. Por tanto, la gestión sostenible del patrimonio cultural y natural en turismo exige unidad conceptual, de convergencia de los instrumentos legales y acción concertada en la aplicación de las disposiciones reglamentarias y otras medidas promocionales para preservar el patrimonio, de esta manera garantizar la dinamización de un turismo planificado, organizado y reglamentado.

1 DESCRIPCIÓN DEL MÓDULO

Partiendo del hecho de comprender al turismo como una actividad socio-económica y socio-ambiental que se desarrolla desde una estructura sistémica, el Módulo Legislación Turística en Bolivia tiene los siguientes propósitos:

- Sentar las bases conceptuales que permitan comprender e interpretación el marco regulatorio del turismo en Bolivia.
- Articulación de los principios regulatorios del sector en el ámbito local, nacional e internacional.
- Lograr que los participantes puedan proponer instrumentos regulatorios del turismo en el ámbito del turismo comunitario, acorde a las características culturales de su comunidad de origen.

Descripción del propósito de la temática



Caracterización del desarrollo de la temática desde la lógica formativa

El desarrollo de la temática inicia discutiendo los principios de convivencia, la importancia del espacio público y la cohesión social de la vida en comunidad, permitiendo dejar en claro que los actos, de acción u omisión, tienen sus consecuencias ante la sociedad y que todos contamos con derechos y obligaciones.

Comprendidos estos principios básicos, se desarrolla la estructura de regulación en el Estado Plurinacional de Bolivia partiendo de los cuatro poderes, seguida de la Constitución Política del Estado, siempre vinculando al turismo con cada uno de los tópicos.

A partir de la comprensión de la estructura de regulación y administración pública general y específica del turismo, se desarrolla todo el ámbito de regulación del turismo en todas sus dimensiones institucionales y escalas territoriales, con mayor énfasis del turismo en las áreas protegidas, por el hecho de que un gran porcentaje del turismo comunitario en Bolivia, está al interior o contiguo a las áreas protegidas, lo que permite además conectar con los principios internacionales del turismo promovidos por la Organización Mundial del Turismo como son: el Código Ético Mundial del Turismo, Guía del Turista y Viajero Responsable y Consejos Prácticos para el Viajero Responsable.

Finalmente se concluye el desarrollo formativo con el tema de incidencia en políticas públicas de turismo desde la lógica de gestión del poder local para el desarrollo de las comunidades desde el sector turístico. Para este último tema, las bases teóricas de comprensión de todo el subsistema de regulación del turismo, entendido como uno de los componentes del sistema turístico, son fundamentales.

2

LA CONSTRUCCIÓN
DEL ESPACIO
COMÚN DE
CONVIVENCIA: EL
ESPACIO PÚBLICO

6



2.1. Legislación: Conozcamos nuestros derechos y obligaciones legales

Comencemos el presente tema reflexionando sobre el espacio de convivencia común.

Actividad 1.

¿Qué son nuestros derechos y obligaciones legales?

Les invitamos a escuchar el cuento de “Las lagartijas” disponible en el siguiente link en YouTube:

<https://www.youtube.com/watch?v=Mpbiv4tE5ng>

Una vez escuchado el cuento de “Las lagartijas” y realizadas las reflexiones correspondientes sobre el contenido y mensaje, responde a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el problema central que describe el cuento?
- ¿Cuáles son las causas para que exista este problema?
- ¿Cómo se hubiese podido solucionar el problema?
- ¿Cómo se podría garantizar que este problema no suceda nuevamente?

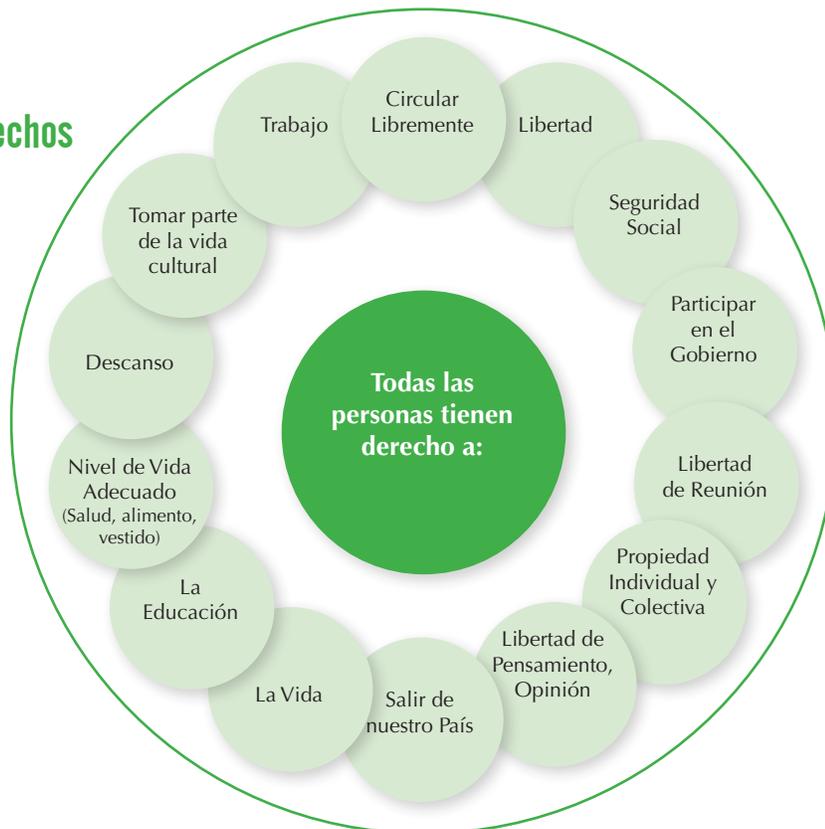


Todos los seres humanos estamos sujetos a leyes naturales y a leyes hechas por el hombre que dictan qué podemos y qué no podemos hacer, qué libertades y derechos tenemos, y qué obligaciones debemos cumplir. El conjunto de derechos y obligaciones están enfocados a conseguir una mejor convivencia entre todos, así como tolerancia, respeto y armonía.

2.2. Nuestros derechos

A nivel mundial, se han reconocido ciertos derechos (*Ilustración: Nuestros derechos*), luego de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948.

Ilustración 1: Nuestros Derechos

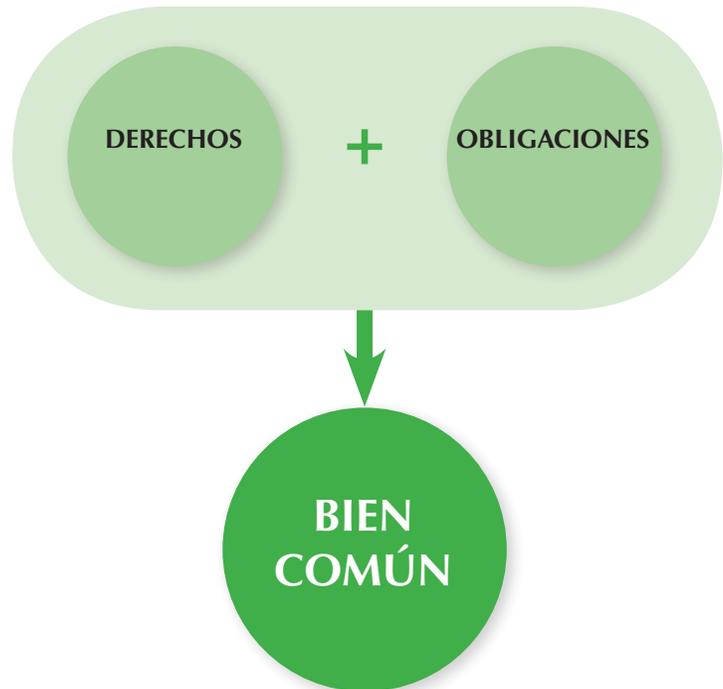


Dentro de nuestra Constitución Política del Estado, se ha adoptado esta declaración de derechos humanos en vista de su importancia, firmando un marco de tratados y convenios internacionales que se deben cumplir y rigen sobre todo gobierno, ley o normativa.

Así como todos podemos gozar de nuestros derechos, también estamos llamados a cumplir con nuestras obligaciones para alcanzar el bien común. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad y está sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general.

Por lo tanto, es necesario que nos demos cuenta de que la combinación de nuestros derechos y nuestras obligaciones aseguran el bien común. *(Ver Ilustración)*

Ilustración 2: Logremos el bien común



Para lograr el bienestar, se han escrito muchos documentos que son como acuerdos en los cuales se establecen los derechos humanos, las constituciones, leyes, normativas, políticas públicas que establecen como vivir en sociedad, las cuales afectan todas las áreas de la sustentabilidad: ambiente, economía y cultura, ejerciendo nuestros derechos y cumpliendo nuestras obligaciones, así garantizaremos la armonía en nuestras comunidades y el éxito en nuestros proyectos y operaciones turísticas.

El bien común se concreta en el “Espacio Público”, aquel espacio compartido que se da en la relación con el otro, diferente a lo privado, en el cuál constantemente estamos interactuando, que nos regula, nos indica cómo comportarnos, plantea la forma en que nos proyecta como sociedad, la relación con la naturaleza, los recursos en función de buscar el Bienestar.

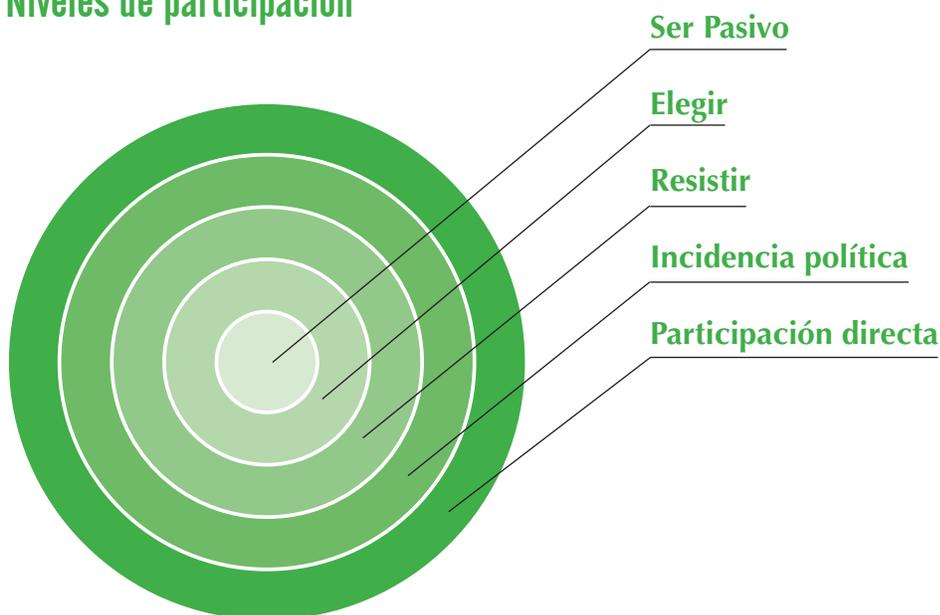
El ejercicio de un sistema democrático se sustenta en el pueblo como depositante de su soberanía con la finalidad de la obtención del bien común (en sistema de equidad y justicia), la regulación del espacio público, la construcción de una institucionalidad democrática y la construcción de la ciudadanía.

En la democracia representativa, ponemos la confianza en alguien que nos representa, delegando nuestro poder a la toma de decisiones de lo público. En una democracia participativa promovemos una mayor participación directa a partir de la movilización ciudadana y la construcción conjunta en la toma de decisiones sobre lo que es público.

La riqueza de una sociedad se mide por la capacidad de reflexionar sobre lo público, así como por su capacidad de transformarse a partir de ella. De allí que la democracia debe educar a sus ciudadanos en su habilidad de plantearse públicamente. Allí es donde se ejerce la ciudadanía, en la posibilidad de que se le respeten sus derechos y cumplir sus obligaciones, lo que le brinda la posibilidad del ejercicio político, el cual puede estar limitado a diferentes niveles de acción política:

2.3. Ejercicio del sistema democrático

Ilustración 3: Niveles de participación



Es indudable que algunas personas y grupos tienen mayor capacidad de incluir, jerarquizar y excluir temas en la discusión social. Así, la agenda pública se constituye en un juego de poder en donde se construyen legitimidades e ilegitimidades y el ordenamiento de unos valores a otros, aunque sea de manera implícita. Que los intereses particulares compitan y confluyan en la formación de las políticas públicas es de la esencia de la democracia.

Actividad 2.

Lee y reflexiona las siguientes preguntas:

- ¿En tu comunidad hay democracia participativa? ¿Cómo es?
- ¿En qué nivel de acción política se encuentra tu comunidad? ¿Por qué?
- ¿Las decisiones con respecto al espacio público, están contribuyendo al bien común? o por el contrario ¿Están yendo en contra?
- ¿Existe la posibilidad de participar directamente sobre las decisiones que afectan tu medio ambiente, cultura y economía?
- ¿Crees que el turismo podría ser un factor clave dentro del espacio público, en la búsqueda del bien común? ¿Cómo?



2.4 Las políticas públicas

Actividad 3.

Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la primera idea que le viene a la mente cuando hablamos de una política pública?
- ¿Conoce alguna política pública?

Cuando pensamos en una política, lo primero que se nos pasa por la mente, son grandes documentos escritos en términos legales, con muchos artículos y palabras complicadas que están hechas sólo para que los abogados y especialistas entendidos en el tema puedan plantearla y a las cuales la población no puede acercarse.

Las **políticas públicas** son todas “**las decisiones de las autoridades gubernamentales, legislativas, judiciales o de control, que afectan positiva o negativamente al conjunto de la sociedad, y que corresponden a soluciones específicas de cómo manejar los asuntos públicos. Pero también una política pública puede ser lo contrario a una decisión, es decir el no asumir posición ni hacer nada, como mecanismo para mantener el actual orden o una determinada situación de cosas. Abarcan los diferentes ámbitos de la sociedad, lo económico, social, político y cultural**” (Lahera, 2004, p. 31).

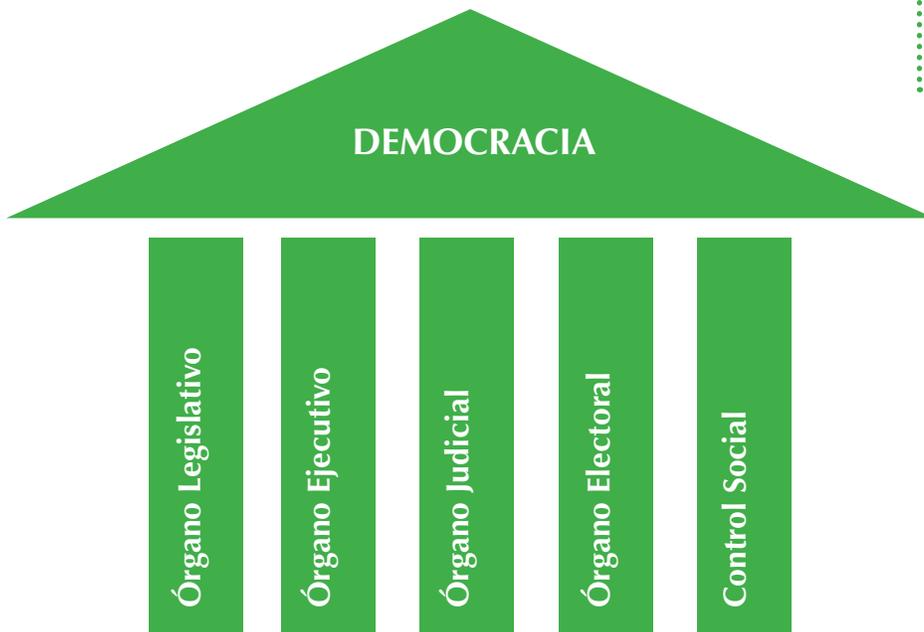
En general, las políticas públicas se concretan en:

- **Normas:** Como la Constitución Política del Estado, convenios internacionales, leyes, reglamentos, decretos ejecutivos, resoluciones ministeriales, ordenanzas, entre otros.
- **Instituciones públicas:** Cuya función o responsabilidad es la decisión, implementación y/o control de las políticas públicas, ejemplo direcciones de turismo, concejos sectoriales del turismo.
- **Planes, programas, proyectos y acciones:** Por ejemplo, planes nacionales como el Plan Nacional de Turismo (Plantur), planes departamentales de turismo, programas de turismo comunitario, proyectos de mejoramiento turístico, entre otros.
- **Presupuestos e inversiones fiscales:** Que incluyen las fuentes de financiamiento, impuestos, aranceles, partidas presupuestarias, fondos, entre otros.



Corresponde a la estructura de los órganos del Estado: el **órgano legislativo**, el **órgano ejecutivo**, el **órgano judicial** y el **órgano electoral**. Empero, si atendemos a la estructura de otros órganos del Estado, nos encontramos con el **control social**, que podríamos decir que se trata de un “**quinto poder**”, además de los cuatro “poderes” anteriores.

2.5. Estructura plurinacional y organización funcional del Estado



Avanzar de la democracia representativa a la democracia participativa, constituyendo un poder social con la constitucionalización de la participación y el control social.

- Hablamos de una asamblea plurinacional, bicameral y con representación indígena a través del voto universal. Este órgano o “poder” elige representantes uninominales y plurinominales.
- La Cámara de Diputados está conformada por 121 miembros elegidos, basándose en criterios territoriales y poblacionales, en circunscripciones uninominales. Los escaños se asignan a través de un sistema de mayoría relativa. La Cámara de

representantes Departamentales está conformada por cuatro representantes por departamento, elegidos por circunscripción plurinominal departamental, asignados mediante sistema de representación proporcional.

- Hablamos de un órgano ejecutivo, también plurinacional, siendo el dispositivo político que concentra la voluntad y la acción política de la condición plurinacional y comunitaria del país.
- El Órgano Judicial se constituye a partir de la complementariedad de dos formas de justicia, la formal, “occidental”, ordinaria, y la justicia comunitaria que, a pesar de manifestar un carácter práctico, tiene otra formalidad, ceremonialidad y valores. La complementariedad de ambos sistemas propone una articulación. El Tribunal Constitucional es plurinacional intercultural, garantizando de esta forma la interpretación de ambos sistemas.
- El Órgano Electoral también tiene una composición plurinacional, es responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales.

Actividad 4.

Responde a las siguientes preguntas:

- *¿Cómo es la elección de las autoridades originarias en tu comunidad?*
- *¿Cuáles son las funciones de las autoridades originarias de tu comunidad según usos y costumbres?*
- *¿Cómo es el sistema propio de justicia en tu comunidad?*
- *¿Cómo resuelven sus conflictos ejerciendo sus instancias de justicia?*

2.5.1. Estructura y organización territorial del Estado

Se define por el sistema de autonomías, desarrolla en el espacio el proceso de descentralización administrativo y político. Son cuatro las formas de autonomía:

| Tipo de entidad territorial autónoma | Estructura de gobierno |
|---|---|
| Autonomía Departamental | Su Gobierno estará constituido por un Concejo Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa-normativa departamental en el ámbito de sus competencias exclusivas asignadas por la Constitución y un órgano ejecutivo. |
| Autonomía Regional | Su gobierno está constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo |
| Autonomía Municipal | El gobierno autónomo municipal estará constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa-normativa municipal, en el ámbito de sus competencias exclusivas, y un órgano ejecutivo. |
| Autonomía indígena originaria campesina (AIOC) | Expresión del derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación de las naciones y los pueblos indígenas originarios y las comunidades campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias. |

Las entidades territoriales autónomas no están subordinadas entre sí y tienen igual jerarquía.

Actividad 5.

¿Cómo es la organización territorial a la que pertenece su comunidad?

Nos organizamos en grupos de 3 ó 4 personas y en base a las Entidades Territoriales Autónomas del Estado y describamos en el siguiente cuadro.

| Tipo de entidad territorial autónoma | Organización matriz |
|---|---------------------|
| Estado central | |
| Autonomía Regional | |
| Autonomía Departamental | |
| Autonomía Municipal | |
| Autonomía indígena originaria campesina | |

Actividad 6.

Veamos el siguiente video: Estado de situación de las autonomías en Bolivia (2018) disponible en la página de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=2--FFt6iNTw>

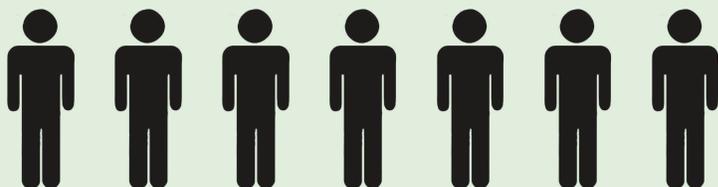
Posteriormente, en los mismos grupos organizados en la actividad 5, analicemos y respondamos a las siguientes preguntas:

- ¿Qué entienden por Autonomía indígena originaria campesina?
- ¿Cuántas Autonomías indígena originaria campesina hay en Bolivia?
- ¿Tu comunidad forma parte de alguna Autonomía indígena originaria campesina?

A continuación, conoceremos la principal normativa que es la base de todas las demás: Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Para identificar los principales cambios que aporta la Constitución Política del Estado creada en el mes de febrero del año 2009, reflexionemos:

Una de las bases, de anteriores constituciones estaba basada en los principios de igualdad, fraternidad y libertad, en este sentido los ciudadanos eran concebidos como ciudadanos sin diferencia, tal como aparece en el siguiente dibujo:



Pero cuando hablamos del Estado Boliviano, tenemos la siguiente diversidad:



2.6. Marco normativo

Esta es la noción fundamental del cambio de visión del Estado Boliviano, establece que Bolivia es un “Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario e intercultural, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Por lo cual, se funda en la pluralidad y el pluralismo en distintas dimensiones: política, económica, jurídica, cultural y lingüística, por esto reconoce la preexistencia de los pueblos y naciones indígenas originarios, al pueblo en su diversidad y multiplicidad, conformando naciones, clases y estratos sociales, así mismo colectivos y formas distintas de identificación, los cuales están dispersos en las ciudades y en el campo.

El carácter comunitario de la nueva Constitución se basa en el reconocimiento de las instituciones culturales que estructuran los comportamientos y conductas de las comunidades no solo rurales, sino también urbanas. Hablamos, además, de los ayllus, las tentas, las capitanías, los flujos y asentamientos migratorios, las fiestas, las ferias, las ch’allas, los ritos y las ceremonias, donde anida el simbolismo colectivo.

Mas construir un Estado así, que reconozca plenamente su diversidad, implica reconocer su derecho a participar, y decidir sobre su propio destino, por este motivo asume una forma de gobierno democrático y participativo, además de abrirse a múltiples formas de representación, directa, universal y comunitaria. Por otra parte, combina valores culturales de los pueblos y naciones originarias con principios liberales, lo que conlleva, además, a reconocer su derecho a la libre determinación.

Por este motivo, es importante la descentralización administrativa política y el sistema de autonomías, que permite la libre determinación de cada entidad territorial autónoma, indígena y originaria. En los principios, valores y fines del Estado, se dice que la soberanía reside en el pueblo boliviano y se ejerce de forma directa. La representación se abre a varias formas, directa y participativa, por voto universal y comunitario de acuerdo a normas y procedimientos propios.

El reconocimiento de esta diversidad promueve la búsqueda de un Estado de bienestar, donde cada uno de los habitantes pueda “vivir bien” basado en el desarrollo y ejercicio de los derechos, el cumplimiento de deberes y el establecimiento de las garantías, no solo de todos y cada uno de los habitantes sino para las futuras generaciones; por este motivo, asigna un mayor grado la noción de un Estado interventor, protector de los recursos naturales, de bienestar, incluso en cuanto incorpora formas y prácticas de los pueblos y naciones originarios institucionalmente, constituyéndose como herramienta para el desarrollo equitativo, soberano y sustentable.

Actividad 7.

Reflexione y responda a las siguientes preguntas

- *¿Cómo es vivir en comunidad?*
- *¿Qué entiendes por el “vivir bien”? o ¿Cómo explican el sumaq kawsay, suma qamaña o ñande reko?*
- *¿Qué valores sostienen el “vivir bien”?*



Incorpora cuatro generaciones de derechos: derechos individuales, derechos sociales, derechos colectivos y derechos relativos al medio ambiente.

Los derechos se dividen en:

Fundamentalísimos

Derecho a la vida, al agua, la alimentación, a la educación, a la salud, al hábitat y a la vivienda. Al acceso a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Fundamentales

Derechos civiles, políticos, de las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos, sociales, económicos.

Derecho al medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, a la salud y a la seguridad social.

Al trabajo y al empleo, a la propiedad.

Los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, de las personas adultas mayores, con discapacidad, privadas de libertad, los usuarios, consumidores. La educación está concebida como intercultural y están desarrollados los derechos culturales.

Estos derechos no pueden quedar en suspenso por ningún motivo, ni siquiera en un estado de sitio.

Actividad 8.

Lee y reflexiona la siguiente pregunta:

En el año 2020, el mundo entero vivió la pandemia por el COVID 19. En respuesta a la emergencia sanitaria en Bolivia se tomaron varias medidas de excepción, en ese contexto ¿Cuál de los derechos señalados en el cuadro anterior han sido vulnerados en tu familia o comunidad por decisiones del estado o por decisiones de la comunidad o barrio?

Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente. El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país.

La sustentabilidad exige que la explotación de los recursos naturales, se dé mediante una adecuación equilibrada entre desarrollo y medio ambiente, entre el desenvolvimiento de las condiciones de producción y la biodiversidad.

Algunos artículos respecto a conservación de la diversidad y sostenibilidad

Artículo 108, numeral 15. Es deber de bolivianas y bolivianos: proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable.

Artículo 304, párrafo I, numeral 22. Los gobiernos de las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer, como competencia exclusiva: la preservación del hábitat y el paisaje.

Artículo 342. Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales.

Artículo 346. El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento es responsabilidad del Estado.

Artículo 380, párrafo I. Los recursos naturales renovables se aprovecharán de manera sustentable y en respeto de las características y el valor natural de cada ecosistema.

Artículo 385, párrafo I. Las áreas protegidas cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable.

Artículo 405. El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado.

Artículo 406, párrafo I. El Estado garantiza el desarrollo rural integral sustentable por medio del fomento al turismo.

Indica que la población tiene el derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultada e informada previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente. En las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

Actividad 9.

Analiza y responde a las siguientes preguntas:

- ¿Qué sucede cuando los territorios de los pueblos y naciones indígenas son afectados por acciones de la naturaleza como las inundaciones, sequías o granizadas o cuando son afectadas por la intervención humana como los incendios, tormentas de fuego y avasallamientos?.
- ¿Cómo las organizaciones de los pueblos indígenas pueden proteger y defender sus territorios ante estos tipos de amenazas?.

Desarrollo sostenible, medio ambiente y cultura forman un triángulo. Llamemos a este triángulo el de la sustentabilidad con identidad, el de la sustentabilidad con participación de los pueblos indígenas originarios.

Algunos artículos respeto a la riqueza de las culturas

Preámbulo. Respeto a la pluralidad cultural.

Artículo 1. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo cultural.

Artículo 2. Libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 98, párrafo I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario.

Artículo 98, párrafo II. El Estado asume como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, entre otros.

Artículo 98, párrafo III. Es responsabilidad del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas del país.

Artículo 100, párrafo I. Es patrimonio de las naciones y pueblos las cosmovisiones, mitos, historia oral, danzas, prácticas culturales, conocimientos y tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

Las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos gozan de los siguientes derechos:

- a. A existir libremente.
- b. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
- c. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cedula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
- d. A la libre determinación y territorialidad.
- e. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
- f. A la titulación colectiva de tierras y territorios.
- g. A la protección de sus lugares sagrados.
- h. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
- i. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.
- j. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
- k. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
- l. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
- m. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
- n. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.
- o. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

- p. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
- q. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio.
- r. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

No solamente se trata de la declaración de derechos colectivos, sino de un capítulo específico dedicado a los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos.

Actividad 10.

Leamos y reflexionemos las siguientes preguntas:

- *¿Conocías los derechos de los pueblos indígenas?*
- *¿Qué derechos te llaman más la atención? ¿Cuáles no los entiendes?*
- *Analiza el siguiente derecho: “A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados”
¿Cómo podemos ejercer este derecho desde el turismo comunitario?*



2.6.1. Marco internacional del Turismo: el turismo sustentable, modelo de desarrollo turístico en Bolivia.

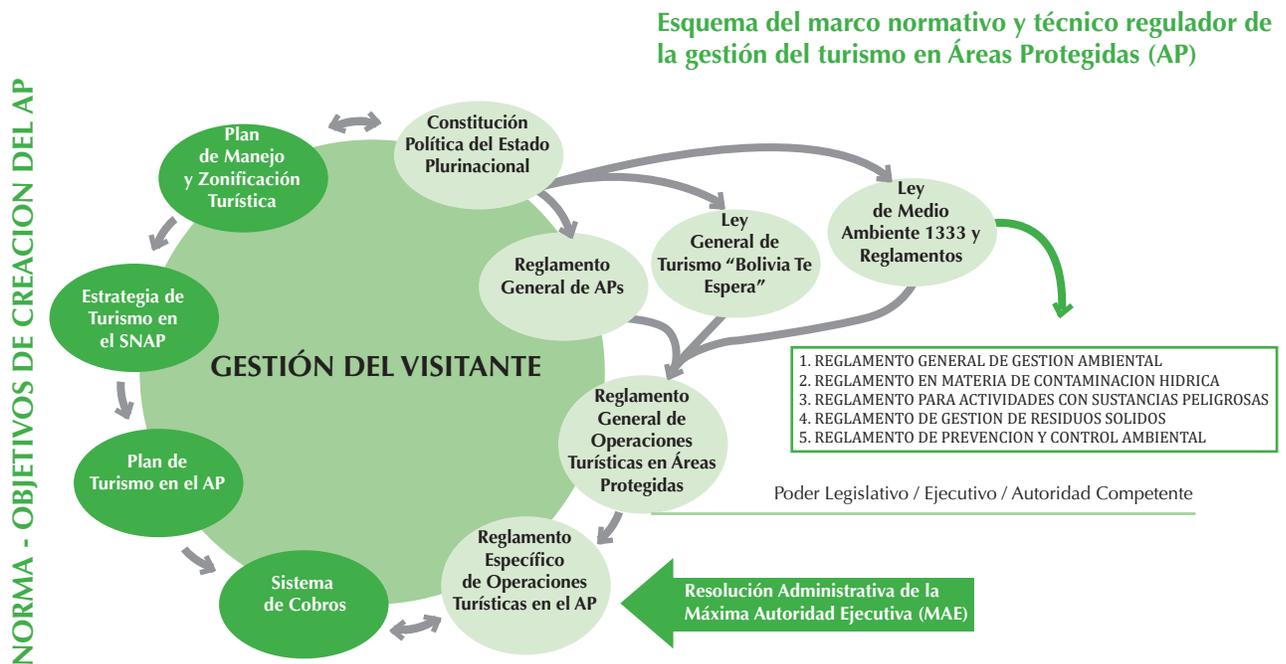
El nuevo Estado Plurinacional de Bolivia después de un estudio profundo de los alcances del turismo sostenible, plantea un “modelo de turismo sustentable” que tiene como elementos centrales también el medio ambiente, la economía y la sociedad, añadiéndose, además, elementos importantes tales como la complementariedad, la equidad, la inclusión, la responsabilidad y solidaridad en el desarrollo de la actividad turística, enmarcados dentro lo que es “la filosofía del vivir bien”. Es así que la actual Constitución Política del Estado en su artículo 337 establece que el “turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable, para lo que se tomará en cuenta la riqueza natural y cultural, y el respeto al medio ambiente.”

2.6.2. Turismo Sustentable y armónico Ley 292 “Bolivia Te Espera”

El término Turismo Sustentable y armónico es definido en la Ley de Turismo 292 “Bolivia te espera” como un modelo de desarrollo basado en la viabilidad económica de la actividad turística cuyo objetivo es rescatar y proteger los recursos naturales y culturales de una región, favoreciendo la estabilidad de los ecosistemas y sus procesos biológicos básicos y generando beneficios sociales y económicos, al fomentar mejores niveles de vida para la o el visitante y la comunidad receptora, a partir del racional aprovechamiento y conservación de estos recursos, generando el continuo mejoramiento de la calidad en los servicios y la diversificación de la oferta turística, en el marco del orden legal establecido.

Para el desarrollo de actividades turísticas en áreas protegidas (Art. 17. Turismo en Áreas Protegidas), los prestadores de servicios turísticos deberán contar con la autorización otorgada por la autoridad competente en turismo del nivel central del Estado o del gobierno autónomo departamental en materia turística, según corresponda; y con la autorización correspondiente emitida por la instancia competente en materia de áreas protegidas en el marco de la normativa sectorial establecida para el efecto.

Ilustración 4: marco normativo y técnico del turismo en áreas protegidas



La *ilustración 4* muestra gráficamente cómo está regulado el turismo desde una serie de instrumentos legales y técnicos específicos del turismo en áreas protegidas. Estas parten desde la Constitución Política de Estado y llegan hasta el área protegida, en específico. En la cual se desarrollará el turismo en cualquiera de sus modalidades, según sus características y potencialidades turísticas.

Actividad 11.

En la misma lógica de la ilustración No 4, elaborar una ilustración del marco regulatorio y técnico del turismo que considere la Constitución Política del Estado, la administración central, departamental, municipal y las autonomías indígenas hasta vincular con emprendimientos comunitarios.

2.6.3. Normas internacionales orientadoras de un turismo responsable y sostenible

La Organización Mundial de Turismo (OMT) es un organismo de las Naciones Unidas que promueve un turismo responsable, sostenible y accesible. Defiende la aplicación del Código ético mundial para el turismo para maximizar la contribución socioeconómica del sector, minimizando a la vez sus posibles impactos negativos y se ha comprometido a promover el turismo como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), encaminados a reducir la pobreza y a fomentar el desarrollo sostenible en todo el mundo.



Código ético mundial del turismo



Guía del turista y viajero responsable



Consejos prácticos para el viajero responsable



Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Estado Boliviano es parte de los países miembros de las Naciones Unidas, por consiguiente, está entre sus responsabilidades y/o compromisos insertar entre las políticas para el desarrollo, fomento, regulación y planificación de un turismo sostenible, la incorporación de estos y otros instrumentos orientativos del turismo a nivel mundial.

Actividad 12.

Nos organizamos en grupos de 3 o 4 personas e investigamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?
- ¿Qué institución promueve estos objetivos?
- Señale qué objetivos promueven el desarrollo del turismo comunitario.
- ¿Cómo el Covid-19 afecta en el trabajo para alcanzar estos objetivos?

2.7. Comprendiendo el turismo de base comunitario y étnico para la regulación operativa de la oferta turística

El desarrollo de una oferta de turismo comunitario requiere de bases de discusión teórica que fundamenten la caracterización del turismo comunitario y/o étnico, con base a la comprensión y valorización de las particularidades culturales y del patrimonio histórico y natural con los que cuenta la comunidad.

El turismo comunitario, al igual que otras modalidades de esta dinámica, es una especificación particular del conocido turismo cultural, por lo que para comprender esta calificación es necesario la revisión de varios conceptos concernientes al mismo, así también otros referidos a cultura.

a. Turismo

El turismo **“comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos”** (Organización Mundial de Turismo, 2001).

b. Cultura

Se entiende por cultura **“el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”** (UNESCO, 1982).

c. Turismo cultural

El turismo cultural es:

Aquel tipo especial de turismo que incorpora los aspectos culturales, sociales y económicos en su oferta y demanda de bienes y servicios. Busca rentabilizar económica y socialmente el espacio local o lugar donde se desarrolla y se centra en que las personas viajan con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permita acercarse y comprender culturas distintas. (Consejo Nacional de las Culturas y Artes, 2015, p. 5)

La UNESCO señala que el turismo cultural corresponde a una **“dimensión cultural en los procesos socioeconómicos para lograr un desarrollo duradero de los pueblos”** como un **“modelo de desarrollo integral sostenible”** es considerada como una **“actividad que no sólo contribuye al desarrollo social y al acercamiento entre los pueblos; siendo el turismo cultural una modalidad en que convergen políticas culturales y turísticas, portador de valores y respeto por los recursos, tanto culturales como naturales”** (UNESCO, 1982).

En el marco de los elementos descritos se establece que el turismo cultural es una actividad que llega a tener implicancias en:

- **Área Social:** ya que está dirigido a satisfacer las necesidades e intereses de las personas.
- **Área Económica:** considerando que a partir de los bienes culturales, es capaz de generar ingresos y rentabilidad a favor de la misma comunidad local.





- **Área Cultural:** puesto que permite conocer los modos de vida diferentes, además de promover un intercambio cultural entre la comunidad anfitriona y los visitantes.
- **Área Educativa:** considerando que es necesariamente un medio de formación y/o aprendizaje en diferentes disciplinas técnicas de las áreas de servicios y administración entre otros, requeridos por el turismo; pero además de respeto hacia otras culturas.
- **Área Medio Ambiental:** considerando que este se desarrolla en principios de conservación de los recursos naturales, debiendo degradar lo menos posible del entorno en el cual se desarrolla la actividad turística cultural.
- **Área Política:** debido a que este debe responder y/ enmarcarse en los lineamientos, programas y planes de desarrollo del ámbito nacional, regional, local y comunal.

d. Turismo comunitario

Se entiende por turismo comunitario “Toda forma de organización empresarial sustentada en la propiedad y la auto gestión de los recursos patrimoniales comunitarios, con arreglo a prácticas democráticas y solidarias en el trabajo y en la distribución de los beneficios generados por la prestación de servicios turísticos con miras a fomentar encuentros interculturales de calidad con los visitantes” (Maldonado citado en Lallemand, 2018, p. 421).

Para el caso de Bolivia, según el Viceministerio de Turismo, se entiende el turismo de base comunitario como un **“modelo de desarrollo, basado en la viabilidad eco-nómica de la actividad turística, cuyo objetivo es rescatar y proteger los recursos naturales y culturales de una región, favoreciendo la estabilidad de los ecosistemas y sus procesos biológicos básicos y generando beneficios sociales y económicos, al fomentar mejores niveles de vida para la o el visitante y la comunidad receptora, a partir del racional**

aprovechamiento y conservación de estos recursos, generando el continuo mejoramiento de la calidad en los servicios y la diversificación de la oferta turística, en el marco del orden legal establecido” (Ministerio de Culturas y Turismo, 2015, pp. 9-10).

Este tipo de turismo principalmente se caracteriza por el protagonismo y liderazgo que asume la comunidad en la identificación y acondicionamiento de atractivos turísticos. Este protagonismo se concretiza cuando la propia comunidad planifica y/o programa los tipos y formas de actividades turísticas a realizarse, es quien brinda los servicios y, por consiguiente, quien recibe los beneficios que se generan. El turismo comunitario se caracteriza por promover la autenticidad de las actividades turísticas al ser desarrolladas por la comunidad anfitriona, promoviendo el intercambio cultural real con los visitantes, en virtud que estos puedan profundizar en las tradiciones, costumbres y formas de vida de la comunidad visitada.

Actividad 13.

Identifique entre los compañeros del grupo quiénes provienen emprendimientos de turismo comunitario y en plenaria hacer las siguientes consultas:

- ¿En qué consiste el emprendimiento de turismo comunitario?
- ¿Dónde está ubicado?
- ¿Cómo en la participación de los integrantes de la comunidad en el emprendimiento de turismo comunitario?

e. Turismo indígena o étnico

El turismo indígena es **“aquella actividad turística abordada y manejada por comunidades y/o familias indígenas, que se desenvuelven en un espacio rural o natural, históricamente ocupado por pueblos indígenas, conjugando sus costumbres y tradiciones ancestrales y contemporáneas, fomentando de este modo un proceso de intercambio cultural con el visitante o turista”** (García, 2015, p. 7).



f. Ecoturismo

Este se caracteriza por su énfasis en la conservación de la naturaleza, la educación, la responsabilidad del viajero y la participación activa de la comunidad **“un viaje responsable a áreas naturales que conservan el ambiente y mejoran el bienestar de la población local”** Definición tomada del sitio oficial International Ecotourism Society (<http://www.ecotourism.org/what-is-ecotourism>).

Un segundo referente conceptual también reconocido y aceptado a nivel mundial, es el planteado por la Unión Mundial Para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) **“Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar y visitar áreas naturales, con el fin de disfrutar y apreciar la naturaleza (así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado), que promueve la conservación, tiene bajo impacto de visitación y propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico a las poblaciones locales”** (The Nature Conservancy, 2002, p. 15).

g. Puesta en valor

La puesta en valor del patrimonio cultural se concibe como la recuperación y rehabilitación de los bienes culturales con el objetivo de dotarle de nuevos usos (turísticos, culturales, deportivos, residenciales, etc.) y reinsertarlo nuevamente en el tejido social para asegurar su protección. Se ajusta a lo que hoy día se entiende como conservación integrada, es decir, el resultado de la acción conjunta de técnicas de conservación, de investigación y adaptación de ese patrimonio a las necesidades de la sociedad del momento (Palacios García & Hidalgo Giralt, 2009).



Ilustración 5:

Modelo conceptual del turismo en el emprendimiento de etnoturismo comunitario TASIBE



La ilustración presenta la conceptualización de tipo de turismo que pretende desarrollar la comunidad, en la cual se establecen con mucha precisión las expectativas que se pretende al incorporar la actividad turística, más allá de mejorar las condiciones de ingreso laboral y económico para los integrantes de la comunidad, como por ejemplo la recuperación de prácticas culturales (lengua nativa); recuperación, documentación y la transferencias de sus historias y leyendas, no solo a los visitantes; por el contrario principalmente a los integrantes de su comunidad con miras a la revalorización comunitaria, entre otros como muy bien expresa la *ilustración 5*.

Lo que corresponde es incorporar acciones concretas en cada uno de los servicios que constituyen la oferta turística de la comunidad: Hospedaje, Alimentación, Artesanías, Museos comunitarios, Guías de turismo local, Transporte turísticos entre otros. Las acciones deben ser entendidas como:

- Las particularidades del equipamiento e infraestructura (de preferencia manteniendo las particularidades y sabiduría tecnológica propia de la comunidad).
- El tipo de información y modos de interactuar con el entorno que transmitirán a los visitantes.
- El menú y los procesos de producción que ofertaran a los visitantes.
- La forma de abastecimiento de insumos.
- Las formas y niveles de participación de los integrantes de comunidad, en la oferta turística y muchos otros.

2.8. Incidencia en políticas Públicas

La incidencia en políticas públicas es un proceso mediante el cual la ciudadanía: actores sociales, económicos, institucionales, participan o influyen en la definición, modificación, derogatoria (eliminación), gestión y control de políticas públicas en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

Si bien existen políticas públicas como las que planteamos anteriormente, las mismas sólo responden a algunos sectores que tienen más influencia en los tomadores de decisión, dejando de lado principalmente a comunidades y poblaciones las cuales son marginadas y excluidas, tal ha sido el caso de los pueblos indígenas y originarios.

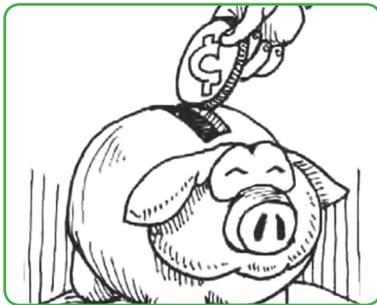
No siempre existe la voluntad o capacidad en los tomadores de decisión, o bien las instituciones públicas no están preparadas para dar respuesta a las demandas de las comunidades, por diferentes razones:



Que no existan políticas adecuadas.



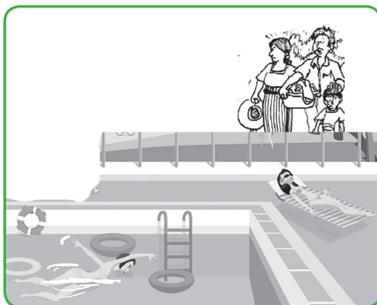
No existe personal o capacidad, unidades de trabajo, departamentos o instituciones que trabajen en buscar soluciones en nuestro problema.



No existen los recursos económicos disponibles para invertir en la solución a nuestros problemas.



Existe la normativa, pero no se aplica; está guardada, olvidada o se la desconoce.



Las soluciones que se dan son inadecuadas y no resuelven la causa del problema, a veces lo profundizan aún más o generan otros problemas.



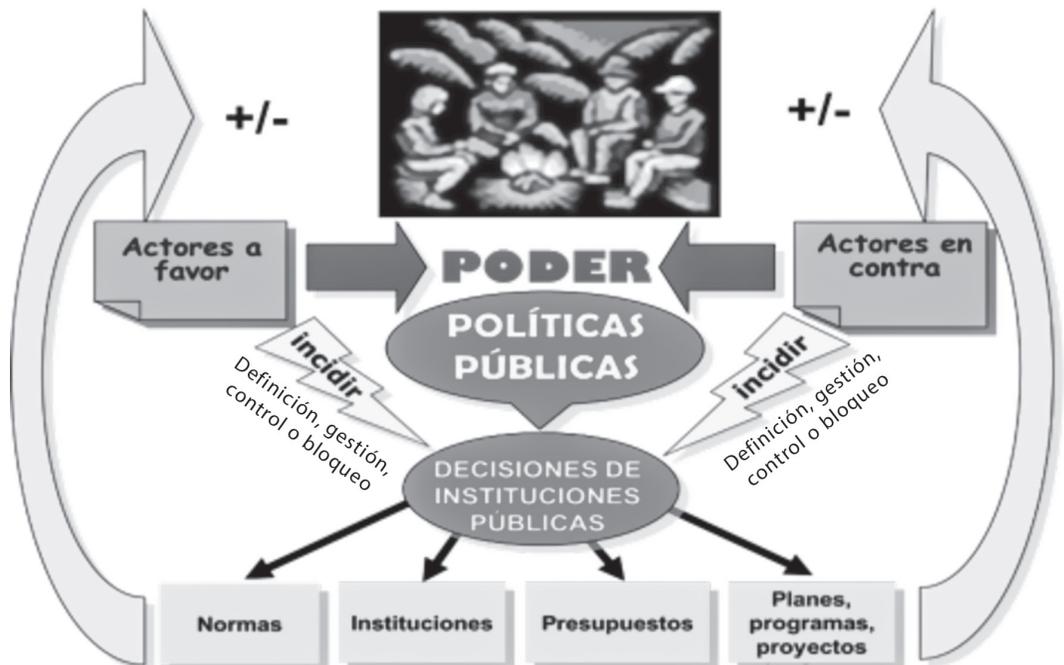
Existen intereses de pocas personas que no permiten que se solucione o que están beneficiándose de los recursos públicos que pertenecen a la mayoría de la población.

Actividad 14.

¿Conoces alguna situación concreta en tu comunidad en la que se deba realizar un proceso de incidencia en políticas públicas? Anota en tu cuaderno y comparte con tu compañero de al lado.

La incidencia en las decisiones de los tomadores de decisiones públicas permitirá la definición, gestión, control o bloqueo a partir de instrumentos como las normas (leyes, resoluciones, decretos etc...); las instituciones (por ejemplo la creación de una unidad de turismo); planes, programas y proyectos y presupuesto, en una lucha de fuerzas con otros actores que puedan estar en contra de la propuesta, existiendo una lucha de poder que definirá la toma de las decisiones de las autoridades.

Ilustración 6: Incidencia política



¿Pero cómo logramos la capacidad para influir en quienes toman las decisiones?



Desarrollar en primer lugar capacidades, para fortalecer la organización y participación de los actores sociales.



Reunir información y conocimiento sobre el tema, otras experiencias y sobre el municipio, región y el país.



Acceder a los medios de comunicación, promoción y difusión.



Contar con legitimidad para poder ser reconocidos como actores sociales.



Contar con capacidad de planificar estrategias y acciones, para conseguir lo planeado, dando pequeños pasos y sin desistir.

¿Cómo hacemos incidencia en políticas públicas?

La incidencia política es un proceso intencional planificado que implicará elaborar de manera conjunta, estrategias que nos permitan influir en la búsqueda de soluciones, para ello posiblemente debamos:



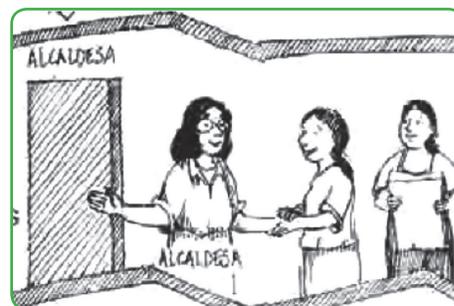
Armar la propuesta concreta que queremos lograr.



Movilizarnos



Hacer campañas públicas.



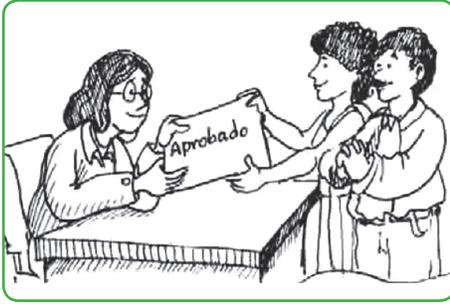
Hablar directamente con las autoridades (cabildo o lobbyng político).



Asesorarnos legalmente y exigir jurídicamente mediante las leyes, normas, etc.



Sumar fuerzas, buscando aliados que puedan apoyar mi propuesta, restando fuerza a aquellos que se oponen.



Estas acciones captarán la atención, influirán y presionarán a las autoridades y la sociedad pública para que finalmente se logre nuestro objetivo, finalmente contar con la política pública que necesitamos.



Pero no debemos quedarnos aquí, debemos realizar el seguimiento para garantizar la ejecución y el cumplimiento de la política pública, lo que requerirá todo un esfuerzo planificado y concertado con la participación de la organización y sociedad.



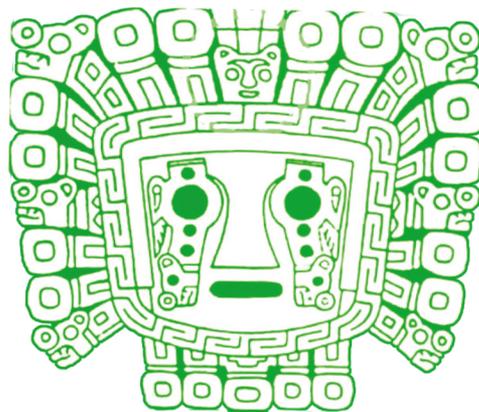
Con todo esto logrado, no nos quedamos aquí, sino empezamos nuevamente el proceso de cara a solucionar un nuevo problema.

La incidencia política sirve no solamente para resolver problemas concretos, sino para fortalecer la participación de la sociedad civil y la democracia en nuestro país, por este motivo, debemos asegurar la participación en igualdad y equidad de las mujeres, jóvenes, comunidades y etnias.

Figura: El rostro de Wiraqocha

La figura corresponde al rostro de una deidad andina que según el mito de origen y la tradición oral es *Wiraqucha* o el padre Sol. Este personaje se encuentra tallado en la Puerta del Sol, un monumento de piedra ubicado en el centro arqueológico de Tiwanacu, distante a 71 kilómetros de la ciudad de La Paz.

La figura fue tomada de la nota periodística *Iconografía de Puerta del Sol simboliza rito a difuntos de Conde E*. Disponible en https://www.eldiario.net/noticias/2017/2017_04/mt170430/cultural.php?n=44&-iconografia-de-puerta-del-sol-simboliza-rito-a-difuntos



ISBN: 978-99974-996-4-6



9 789997 499646